

## ALICIA SALGADO



Cuenta corriente

dinero@nuevoexcelsior.com.mx

# ¿El amparo del envidioso?

■ *La negación a Telcel en una disputa de contraprestaciones y derechos por el uso de las concesiones del espectro radioeléctrico, tendrá un impacto relevante en las nuevas licitaciones de la Cofetel.*

**L**a resolución de la Suprema Corte, que preside **Guillermo Ortiz Mayagoitia**, negando por 11 votos el amparo a Telcel en una disputa sobre el pago de contraprestaciones y derechos por el uso de las concesiones del espectro radioeléctrico, tendrá un impacto relevante para la definición de la forma en que el gobierno fijará el precio base para las nuevas licitaciones de espectro.

Hay que subrayar que la decisión de la Corte no tendrá ningún impacto sobre Telcel, que dirige **Daniel Hajj**, pues siempre pagó los derechos por el uso de las frecuencias licitadas en 2005 conforme al 244b de la Ley Federal de Derechos, y como todos los concesionarios que licitaron o compraron frecuencias antes de 2003, seguirá teniendo tres regímenes de pago de las concesiones ganadas en licitación porque, según la Corte, la diferencia se justifica porque el valor de los bienes y del dinero cambia con el tiempo.

Lo curioso es que los tres concesionarios que participaron en la licitación de espectro de 2005 se ampararon en 2006 y obtuvieron de las salas de la Corte respuestas distintas: Iusacell ganó el amparo y por ende dejó de pagar derechos y sólo pagó una contraprestación inicial relativamente pequeña; Telefónica lo perdió y además de pagar una contraprestación ha tenido que pagar derechos; Telcel, que había ganado el amparo en la Se-

gunda Sala, en el que fue definido por el ministro **Aguirre Angulano** como el *amparo envidioso*, lo perdió en definitiva ayer.

Esto es, no le aplicarán el régimen que había ganado Iusacell, que dirige **Gustavo Guzmán** (por eso es el *amparo envidioso*), y pagará como lo ha hecho hasta hoy tanto Telcel como Telefónica Móviles, que preside **Francisco Gil**.

Le recuerdo: han existido en nuestro país tres regímenes tributarios para los concesionarios del espectro radioeléctrico mexicano:

1. Concesiones otorgadas hasta junio de 1995. Pagaban los derechos del artículo 244-A de la LFD y un aprovechamiento de 9% sobres sus ingresos brutos (art. 110 de la Ley de Vías Generales de Comunicación).

2. Concesiones posteriores a junio de 1995 hasta 2003: exento 244-A de la LFD y pagaban un aprovechamiento único por la explotación del espectro. Este fue el mejor esquema, pues pagaban a valor de mercado en una sola exhibición.

3. Concesiones otorgadas desde enero de 2003 en adelante. Pagaban un aprovechamiento derivado de la licitación (pequeño) y los derechos del artículo 244-B (grande), esto es, se hizo como una venta a crédito por parte del gobierno.

Este es el régimen que prevalece, pues el Legislativo y especialmente la fracción priista encabezada por **Emilio Gamboa**, no aceptó modificarla en los términos de

la propuesta que envió el Ejecutivo en la Ley de Derechos en septiembre del año pasado cuando sugirió que la contraprestación en una licitación de espectro para efectos de telecomunicaciones se cubriera con un solo pago o contraprestación (aprovechamiento) al momento de licitarse. Políticamente no se consideró conveniente que la actual administración recibiera todo el dinero.

La verdad, ni la ponencia de **Aguirre Angulano** ni los integrantes del pleno de la Corte cuestionaron el hecho de que el régimen tributario que se aplica en México depende de cómo entraron los concesionarios al mercado, pero sí validaron la forma en que se decidió vender el espectro en 2005, con un aprovechamiento inicial y el resto en anualidades o pago de derechos. De ahí que la licitación de la

banda 1.9 Mhz, que está sujeta al régimen de derechos, tendrá este mismo componente en el precio de referencia sobre el que trabajan ya la SCHP, de **Agustín Carstens**, y la Cofetel, que preside **Héctor Osuna**.

La banda de 1.7 Mhz, que supongo se licitará con la de 1.9, no está sujeta a la Ley de Derechos, pero es tiempo que no se propiciará desde Hacienda un cuarto régimen tributario.

Iusacell, a pesar de haber ganado el amparo en 2008, ya paga derechos desde enero de este año en virtud del décimo transitorio de la Ley Federal de Derechos aprobado en diciembre, transitorio que también validó la Corte, de manera que aho-



Fecha <b>08.05.2009</b>	Sección <b>Dinero</b>	Página <b>5</b>
----------------------------	--------------------------	--------------------

ra todos están parejitos en lo que se refiere a la licitación de 2005.

También la SCJN establece criterios muy claros para que el Estado pueda cobrar por el uso del espectro, como la región que se cubre, la cantidad de hertzios que incluye, la capacidad de la frecuencia para el multiservicio, etc. Interesante.

Por cierto, una de las razones que explican el resultado de este amparo es que se ha dado una coordinación en la defensa de los casos entre Hacienda y en especial la Procuraduría Fiscal, y la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT y de la Cofetel, pues se comenta que el resultado de Iusacell (el amparo fue respecto a un artículo transitorio pero le fue mal al gobierno federal) se debió a la falta de coordinación y presencia de estas instancias en la defensa del caso el sexenio pasado.

Para evitarse esas contingencias, ahora el equipo lo lideró **Pepe Meade**, subsecretario de Ingresos,

y a él se integraron **Óscar Molina**, el subprocurador, y los comisionados de Cofetel, **Rafael del Villar y Gonzalo Martínez Pous**, para ofrecer las explicaciones técnicas a la Corte sobre cómo funciona el mercado de las telecomunicaciones y los distintos modos tributarios para ingresar al mercado, pues ellos mismos estaban conscientes de que no podían decidir de forma distinta en asuntos similares, más cuando su criterio podría sentar el precedente jurisprudencial y constitucional para licitaciones venideras. Con la definición del *amparo envidioso* se despeja un obstáculo para iniciar con el procedimiento de las licitaciones. Espere las bases en junio.

**Los tres concesionarios que participaron en la licitación de espectro de 2005 se ampararon en 2006.**